

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2018-00334-00

El juzgado, teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la diligencia de remate programada con anterioridad,

Resuelve

Primero: Señalar la hora de las siete de la mañana (7:00 a.m.) del día veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la venta o pública subasta del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del asunto, propiedad del demandado.

INMUEBLE URBANO, UBICADO EN: 1) CALLE 26 #45-71 SECTOR CIUDADELA LA PATRIA –LAS COLINAS CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ARMENIA No. 1, APARTAMENTO #G-204 TORRE G, DE LA CIUDAD DE ARMENIA, QUINDÍO, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 280-204798, PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS.

AVALÚO: \$55.751.089.51.

Segundo: Advertir que, todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al bien inmueble antes referenciado, en la cuenta distinguida con el número 630012041006 del Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad. La base de la licitación es el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien inmueble antes mencionado.

Tercero: Indicar a los interesados que, deben hacer su postulación y oferta de manera virtual, remitiendo un correo a la siguiente dirección electrónica: j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En dicha comunicación se debe indicar el valor ofertado por el bien a rematar y también adjuntar la prueba de haberse realizado la consignación del 40% antes indicada, salvo la excepción descrita por el inciso segundo de artículo 452 del C. igualmente, aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona que hace la oferta y, en caso de hacerse por intermedio de apoderado, allegar el respectivo poder especial.

Solo se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados en el anterior párrafo, además siempre que se reciban antes de la hora de cierre de la diligencia, es decir, antes de las 8:00 a.m. del día programado para el remate.

El Despacho enviará una invitación electrónica a los interesados en el remate para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura de sobres, para lo cual los interesados

deben informar al despacho, con dos (2) días de antelación, la dirección electrónica que utilizarán para el envío de la respectiva oferta; igualmente se enviará invitación a las partes.

Cuarto: Informar que actúa como secuestre dentro del presente asunto, el auxiliar de la JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, quien se localiza en la carrera 40 No. 42-12, Barrio Villa Liliana, de Armenia Quindío, teléfono 3163519092.

Quinto: Requerir a las partes del proceso para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia procedan a reportar sus direcciones electrónicas actuales, en las cuales recibirán notificaciones personales y, con ello poder garantizar la participación en la diligencia programada.

Sexto: Realizar la publicación del remate en el diario la Crónica, en la forma dispuesta en el Art. 450 del Código General del Proceso, por lo tanto, el interesado deberá extraer la información pertinente precisada en este proveído, con la cual cualquier interesado, si a bien lo considera, pueda participar en la diligencia aquí programada.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 011 DE 27 DE ENERO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARÍA

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dfc8c3de9fdbc81e38b399a1745c649e991f9ceece3d3f004baeacd4038e330**

Documento generado en 26/01/2021 06:37:33 AM